



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

13 DIC. 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 0021- 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4783338

VISTO: El Informe Técnico N° 020 - 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 4783338

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud don SERQUEN DIAZ JOSE, está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente, del 11 Juzgado de Trabajo de Chiclayo.

B.- BASE LEGAL:

Que, mediante Resolución Número UNO del 18 de marzo del 2021, recaída en el Expediente 01042-2021—0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, está resolviendo ADMITIR A TRAMITE en vía proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por JOSE SERQUEN DIAZ, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa.

Que, mediante Resolución número SEIS - SENTENCIA del 22 de marzo del 2023, recaída en el Expediente 01042-2022—0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, por las consideraciones antes expuestas y normas legales invocadas, impartiendo justicia a nombre de la nación el Tercer Juzgado de Trabajo de Chiclayo en derecho FALLA DECLARANDO FUNDADA a la demanda sobre Procedimiento Contencioso Administrativo de Justicia interpuesta por JOSE SERQUEN DIAZ, contra la Gerencia Regional de salud de Lambayeque, asimismo emplace al procurador Publico Regional de Lambayeque, en consecuencia :

NULAS:

- Resolución Jefatural N° 00261-2021-GR. LAMB/GERESA.L/OEAD del 24.02.2021
- Resolución Gerencial Regional N°00457-2021-GRR.LAMB/GERESA.L del 27.08.2021

ORDENO Que la demandada emita una Resolución Administrativa a través de la cual reconozca el pago en forma mensual el incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a la Ley 25981, reconociéndole los montos devengados generados desde enero de 1993 en adelante más los Intereses.

Que, mediante Resolución Numero: DIEZ del 04 de julio del 2023, DECISIONES: Por las consideraciones expuestas, los señores jueces superiores de la Tercera Sala Laboral de CHICLAYO DE LA Corte Superior de Justicia de Lambayeque: CONFIRMARON: La sentencia contenida en la Resolución SEIS del 22 de marzo del 2023 Declara FUNDADA la demanda, en consecuencia: NULO los actos Administrativos contenidos en la Resolución Jefatural N° 00261-2021-GR.LAMB/GERESA.L/OEAD del 24.02.2021, Resolución Gerencial Regional N°00457-2021-GRR.LAMB/GERESA.L del 27.08.2021, ORDENO a la entidad demandada emita una Resolución Administrativa a través de la cual reconozca el pago en forma mensual del incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a la Ley 25981, los montos devengados 01,01,1993, hasta el 13.07.2018.

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geres, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a don: JOSE SERQUEN DIAZ, la suma de: TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 36/100 SOLES (S/ 13,904.36) por concepto de Devengados y la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 94/100 SOLES (S/ 6,796.94) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por

beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTE MIL SETECIENTOS UNO Y 30/100 SOLES (S/ 20,701.30), por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION NUMERO SEIS del 22 de marzo del 2023, recaída en el Expediente 01042-2022—0-01706-JR-LA-11, del 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, a don: JOSE SERQUEN DIAZ, la suma de: TRECE MIL NOVECIENTOS CUATRO Y 36/100 SOLES (S/ 13,904.36) por concepto de Devengados y la suma de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 94/100 SOLES (S/ 6,796.94) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTE MIL SETECIENTOS UNO Y 30/100 SOLES (S/ 20,701.30), por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Olumpo Liza
ICAL 1743
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS